

INE/CG1042/2024

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN “VA X LA CDMX”, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SANTIAGO TABOADA CORTINA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/833/2024/CDMX

Ciudad de México, 22 de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO para resolver el expediente INE/Q-COF-UTF/833/2024/CDMX.

ANTECEDENTES

I. Escrito de queja. El treinta de abril de dos mil veinticuatro se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización el escrito de queja signado por Julio César Landeros Rangel, Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la otrora coalición “Va X la CDMX”, así como de su entonces candidato a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México Santiago Taboada Cortina, por la presunta omisión de reportar gastos de campaña, así como de reportar operaciones en tiempo real, mismos que podrían sumarse al tope de gastos de campaña, derivados de la realización de diversos videos (*podcast*) difundidos en la red social *YouTube* del entonces candidato Santiago Taboada Cortina, subtitulada “*Cambio y fuera*”, hechos que considera podrían constituir infracciones a la normatividad electoral en materia de origen, monto, destino y aplicación de los recursos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en la Ciudad de México (Fojas 01 a 58 del expediente).

II. Hechos denunciados y probatorios. De conformidad con el artículo 42, numeral 1, fracción II, incisos b) y c) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se transcriben los hechos denunciados y se enlistan los elementos probatorios ofrecidos y aportados por la parte quejosa en su escrito de queja:

“(…)

HECHOS

PRIMERO.- *Que es hecho público y notorio que los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales tuvieron inicio los días 7 y 10 de septiembre del año 2023, respectivamente.*

SEGUNDO.- *Que a fin de participar en los comicios que tendrán lugar el día 2 de junio del presente año, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática presentaron, a nivel local, la coalición “Va X la CDMX”.*

TERCERO.- *Que en fecha 29 de febrero del 2024, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó mediante el Acuerdo IECM-ACU-CG-027-24 el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro al C. Santiago Taboada Cortina como candidato al cargo de Jefatura de Gobierno, postulado por la Coalición “VA X LA CDMX”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el Proceso Electoral Local ordinario 2023-2024”.*

CUARTO.- *Que, de conformidad con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG441/2023 “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO Y PLAN INTEGRAL DEL PEF 2023- 2024, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA”, y al Acuerdo INE/CG446/2023 “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y LOS CALENDARIOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2023-2024”, la fecha del inicio de campañas para Jefatura de gobierno de la Ciudad de México, es el del 1 de marzo al 29 de mayo de 2024.*

QUINTO. - *Que, como parte de la estrategia de propaganda proselitista, el candidato referido, ha realizado diversos videos subidos al canal de Youtube con nombre de usuario @STaboadaMx, entre ellos, los que forman parte de una*

serie del podcast de nombre “**Cambio y fuera**”, mismos que se describen a continuación:

1. Video titulado “Lo mejor está por venir |Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 03 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=qSOor-NJ6ZU> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 29 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues señala Nací y crecí en la Ciudad de México soy el cuarto hijo de una familia de la colonia Narvarte, desde muy joven me gustó aprender y ayudar. Estudié derecho en la UNAM, me preparé mucho para ser diputado local diputado federal, legislador constituyente y alcalde en Benito Juárez, es el lugar más seguro y del país y el de mayor calidad de vida cambiar lo que está mal mejorar lo que está bien. **SOY SANTIAGO TABOADA Y QUIERO SER JEFE DE GOBIERNO EN ESTA CIUDAD EL CAMBIO VIENE SANTIAGO TABOADA COALICIÓN VA POR LA CIUDAD DE MÉXICO**”.

[Imagen]

Del video en comento y de la transcripción del mismo se advierte que dicho video constituye propaganda político-electoral que busca promover la imagen y nombre C. Santiago Taboada Cortina, candidato a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, así como a los partidos políticos que representa, es decir, **le genera un beneficio directo, pues promociona su imagen personal, con el objeto de influir en el electorado, siendo que en ese momento, ya era candidato a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.**

Aunado a lo anterior, el video tiene un formato profesional, pues tiene estabilidad y enfoque, distintos tipos de iluminación, está grabado con cámara profesional, se emplearon instrumentos para eliminar la vibración y el desenfoque del video, se utilizó equipo de sonido, y se aplicaron técnicas de producción para re transmitir la voz del C. Santiago Taboada Cortina y así eliminar el ruido de fondo, inclusive se colocaron subtítulos, se realizaron cortes y transiciones en el video, y distintos tipos de edición, acciones que requieren un grado de pericia para realizarlas, lo que se traduce en un gasto, el cual no fue reportado por el candidato denunciado.

2. Video titulado “El cambio de la CDMX viene con “Las 5 de Taboada” | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 04 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=xFXt-soLmJo> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 1 minuto con 29 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues señala en la Ciudad de México se viene el cambio, pero hoy ya vamos a poder decirles cómo vamos a hacer ese cambio en la ciudad **LAS 5 DE TABOADA** con qué esas, vamos a cambiar la ciudad **primero** vamos a blindar toda la ciudad de México como lo hice en Benito Juárez, la **segunda** el agua vamos a reparar las fugas de agua vamos a reutilizar el agua y vamos a captar el agua en esta ciudad, la **tercera** el transporte, nosotros vamos a darle mantenimiento al metro, la **cuarta** de Taboada, la salud vamos a regresar las medicinas a los hospitales y a las clínicas para que no pagues ni un solo peso, **quinta** de Taboada, la quinta de Taboada, emparejar la cancha estancias infantiles para todas sus hijas y para todos sus hijos las vamos a regresar, no lo duden, **LES VAMOS A GANAR. SANTIAGO TABOADA, CANDIDATO A JEFE DE GOBIERNO, EL CAMBIO VIENE COALICIÓN VA POR LA CIUDAD DE MÉXICO”**

[Imagen]

Del video en comento y de la transcripción del mismo se advierte que dicho video constituye propaganda político-electoral que busca promover la imagen y nombre C. Santiago Taboada Cortina, candidato a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, así como a los partidos políticos que representa, es decir, **le genera un beneficio directo, pues promociona su imagen personal, con el objeto de influir en el electorado.**

Aunado a lo anterior, el video tiene un formato profesional, pues tiene estabilidad y enfoque, distintos tipos de iluminación, está grabado con cámara profesional, se emplearon instrumentos para eliminar la vibración y el desenfoque del video, se utilizó equipo de sonido, y se aplicaron técnicas de producción para re transmitir la voz del C. Santiago Taboada Cortina y así eliminar el ruido de fondo, inclusive se colocaron subtítulos, se realizaron cortes

y transiciones en el video, y distintos tipos de edición, acciones que requieren un grado de pericia para realizarlas, **lo que se traduce en un gasto, el cual no fue reportado por el candidato denunciado.**

3. Video titulado “Alessandra Rojo de la Vega: luchadora social, mamá y empresaria | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 04 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago. Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=m7ojRQXeJ8I> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; así como el de la candidata a Alcaldesa de la Alcaldía Cuauhtemoc, Alessandra Rojo de la Vega.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 32 minutos con 54 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, asimismo promocionando durante todo el video la candidatura Alcaldesa de la Alcaldía Cuauhtémoc, Alessandra Rojo de la Vega, pues señala a partir del minuto 30:40 “Soy Santiago Taboada, tú quién eres no, y creo que eso sería para mi algo que definitivamente tiene que cambiar no. **Y te agradezco mucho mi querida Ale qué gusto, TE DESEO MUCHA SUERTE VAMOS A LLEGAR y yo te deseo mucha suerte (...)**”

(...)

4. Video titulado “Estas son “Las 5 de Taboada” | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 07 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=KNfE6nUGkRc> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 1 minuto con 32 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues señala “**ahí te van las cinco de Taboada** y de una vez lo decimos ningún programa social que esté actualmente va a desaparecer, vamos a tener más y mejores programas sociales **la primera** de Taboada blindarse CDMX y ¿Qué

es blindar la ciudad de México?: volverla el lugar más seguro para vivir para ti y para tu familia. **La segunda de Taboada** agua para todos, gota que cae en la Ciudad de México, se queda en la Ciudad de México, **la tercera de Taboada** metro y movilidad: mantenimiento total a todas las estaciones y a todas las líneas del metro de la Ciudad de México, vamos a llegar al mundial en metro, la línea del “Estadio Azteca será una realidad en el mundial del 2026, **la cuarta de Taboada** salud total, si en la clínica o en el hospital de la ciudad no te dan la medicina que necesitas, mi gobierno te pagará la medicina en la farmacia de tu colonia, **La Quinta de Taboada**, Ciudad de oportunidades vamos a emparejar la cancha queremos que en esta Ciudad tengas los mejores servicios públicos queremos que no importa donde vivas tengas la mejor calidad de vida. **SANTIAGO TABOADA CANDIDATO A GOBIERNO EL CAMBIO VIENE COALICIÓN VA POR LA CIUDAD DE MÉXICO”**

(...)

5. Video titulado “Esta es la mayor obra de Morena en la #CDMX | Santiago Taboada candidato a Jefe de Gobierno”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 07 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago: Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=eOndUijm0bU> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 29 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues señala “Esta es la mayor obra de Morena en la Ciudad de México un récord histórico feminicidios y crímenes violentos en aumento y 98 de los crímenes denunciados quedan impunes **llegó la hora del cambio hagamos lo mismo que en Benito Juárez brindemos la Ciudad de México con Santiago Taboada el cambio viene, Santiago Taboada candidato a jefe de gobierno coalición va por la Ciudad de México vota PRD.”**

(...)

6. Video titulado “8M, nos toca escuchar”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 08 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=cviEeB2TOIY> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 1 minuto con 21 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues señala “temor la primer palabra que se me viene a la mente es temor se siente no poder dejar a tu hija salir todos los días, se siente preocupación en las noches se siente no se siente bien un miedo terrible el salir a las calles sin alguien que te acompañe. Pues yo conocería mi ciudad de noche caminaría en un parque debajo de las estrellas en la noche platicar con mis vecinos en las banquetas mientras veo a mis hijos correr eso ya no se puede peligroso”.

Esto es, en el aludido video, indebidamente, pone a diversas mujeres aduciendo que fueron violentadas y señala “8M”, haciendo alusión al 8 de marzo.

(...)

7. Video titulado “Las mujeres merecen mejores condiciones de vida | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 09 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=GEO2PdVVmI> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 1 minuto con 07 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues señala **“no solamente se trata de ganar una elección** se trata de cambiar un modelo no podemos pensar en que queremos equilibrar la cancha en que queremos mejorar las condiciones de la ciudad si no mejoramos las condiciones de las mujeres la calidad de vida es precisamente darle a la gente seguridad públicos de calidad. No importa de qué lado de la ciudad vivan nada va a cambiar si no incentivamos que las mujeres tengan mejores condiciones **eso es lo que nosotros queremos hacer** que sea una ciudad en donde realmente emparejamos esa cancha en donde esa ciudad tenga todas las condiciones para que las mujeres vivan en paz. Muchas gracias, **SANTIAGO**

CANDIDATO A JEFE DE GOBIERNO EL CAMBIO VIENE COALICIÓN VA POR LA CIUDAD DE MEXICO".

(...)

8. Video titulado “Jóvenes con Taboada: la CDMX exige un cambio con visión de futuro | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 11 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=dVPyIM2XCU> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 1 hora con seis minutos y siete segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, desde la visión y perspectiva de seis jóvenes, en el que además cuenta sus anécdotas diciendo que “yo sí he estado viviendo la diferencia yo veo yo lo veo con mis sobrinos, Je batallan ahorita, los que están un poco más grandes y no han no han logrado que pase lo mismo que a lo mejor a mí me pasó a su edad por qué es imposible hoy sacar un crédito para algo hoy es imposible que te lo den, yo me puedo ir a vivir solo y muchos cuates míos en su momento se fueron a vivir solos, hoy irte a vivir solo es que te vayas de rumi como con 60 personas”, en resumen, propone crear un **PROGRAMA DE VIVIENDA PARA JOVENES**, con amenidades cercanas a las viviendas.

(...)

9. Video titulado “Santiago Taboada: puma de corazón, 38 años y estudié en la UNAM”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 12 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=JgnnGD3cq3g> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 29 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su

*candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues hace referencia a que estudió en la UNAM y a que es “puma” y además señala “usted: eres puma el único que haya los pumas que pasó. ¿y qué edad tienes? 38, ¿Cuáles son tus logros? blindar Benito Juárez, ¿y de hijos cuántos? dos ¿y qué estudiaste? en la UNAM en la facultad de derecho y una especialidad en la George Washington ¿Cuál es tu comida favorita? tacos y ¿cuál es tu música favorita? de todo un poco y **QUIERO SER JEFE DE GOBIERNO EN ESTA CIUDAD EL CAMBIO VIENE SANTÍAGO TABOADA, CANDIDATO A JEFE DE GOBIERNO COALICIÓN VA POR LA CIUDAD DE MÉXICO VOTA PAN”.***

(...)

10. Video titulado “Zague: el brasileño con corazón mexicano | Santiago Taboada | Cambio y Fuera”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube el 18 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=D3wcKPtt8Xw> **dentro podcast con el nombre del candidato,** promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 39 minutos con 47 segundos en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues, señala a partir del minuto 37:37 del video “te gustaría preguntarme a mi antes de concluir pues mi querido Santiago no sé si tienes una bola de cristal, pero qué nos depara el futuro pues yo mira querido decirte que **ESTAMOS TRABAJANDO MUCHO PARA HACER UN GRAN PROYECTO DE CIUDAD, PARA GANAR LA CIUDAD para que la ciudad tenga mejores condiciones de seguridad de calidad de vida en cosas que ha perdido, la ciudad. Así es y muchísimo y eso estoy haciendo todos días mi querido, HASTA EL 2 DE JUNIO PARA PARA LOGRAR HACER ESTE CAMBIO,** no, que le dé a la gente pues lo que hace mucho no tienen y eso yo lo que digo en términos futbolísticos **quiero emparejar la cancha en la ciudad** (...)” (...) que eso es un poco lo que decías de estas horas en el transporte público estos de esta gente que no le alcanza, gente que no tiene los mejores servicios eso es lo **que estoy haciendo servicios** estamos servicios básicos no, **servicios básicos de agua, basura, de seguridad de salud, de transporte, todo eso, y eso es lo que estamos haciendo me querido “zaguito”** y otra cosa que pues sí estoy muy angustiado estoy muy preocupado sí es cierto que vamos a quedar sin **agua** nuestro querido y adorado México Fíjate que si no hacemos algo pronto por eso estamos planteando cosas cambios de fondo en la ciudad si no hacemos algo

pronto mi querido Zague, algo que le dé viabilidad a que el agua que usemos en la ciudad se recicle se reúse a que captemos agua de lluvia a que atendamos las fugas mucha agua el 3% del agua que entra a la ciudad se ven fugas, es una tragedia, qué locura este y eso es lo que tenemos que hacer mi querido Zaguito, para que esto no un crecimiento urbano también este ordenado así tiene que ser la ciudad la ciudad tiene que compartir con futuro con agua yo tengo hijos no todos tenemos hijos nos preocupa el futuro de nuestros ciudad de nuestros Herederos México qué ciudad de México les vamos a dejar (...)

(...)

11. Video titulado “La primera de Taboada: Blindar CDMX”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 19 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace https://www.youtube.com/watch?v=mM9AQgkRL_q promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 1 minuto con cuatro segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues dice **“la primera de Taboada: blindar cdmx y ¿Qué es blindar la Ciudad de México?, volverle el lugar, más seguro para vivir para ti y para tu familia primero cuidar a quien nos cuida, vamos a darle becas a los hijos de los policías mejores salarios a los policías seguro médico para ellos y para sus familiares para que realmente cuiden lo que más valoras, a ti y a tu familia segundo reacción inmediata, vamos a darle a los policías tecnología drones para que vigilen tus calles tus parques tus colonias, tercero un policía por cada manzana que tengamos en la ciudad, por eso este programa de seguridad es el más importante de estos cinco ejes son: seguridad no hay nada vamos a regresar la tranquilidad y la paz a tu casa en seguridad. EL CAMBIO VIENE SAGO CANDIDATO A JEFE DE GOBIERNO EL CAMBIO VIENE COALICIÓN VA PORLA CIUDAD DE MEXICO”**

(...)

12. Video titulado “La segunda de Taboada: Agua para todos”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 23 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=QVyXAd6O-YU> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un vídeo promocional con duración de 56 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues dice **“la segunda de Taboada agua para todos primero fugas cero, casi el 40% del agua se ven fugas, vamos a reparar todas las fugas de agua de esta ciudad, segunda trátala bien vamos a tratar toda el agua de esta ciudad toda el agua que usas en tu regadera que usas cuando lavas la ropa que usas cuando lavas los trastes, la vamos a reutilizar, la vamos a tratar la vamos a potabilizar y la vas a poder reutilizar, tercera ciudad esponja vamos a captar el agua de lluvia en esta ciudad para que la puedas ocupar y pueda llegar a tu casa gota que cae en la Ciudad de México se queda en la Ciudad de México en agua el cambio viene.”**

(...)

13. Video titulado “¡Somos la resistencia, somos el cambio! | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 25 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=KvZe7hC1IFw> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 56 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues dice **“cambio es mejorar tu calidad de vida, cambio es rescatar la ciudad de quienes se sienten dueños de ella y han fracasado, cambio es volver a caminar juntos seguros por toda la ciudad y es llevar a todos los hogares salud y agua y servicios de calidad, cambio es sentir tranquilidad cuando sales de tu casa y es blindar tu calle para recuperar la seguridad hoy el cambio viene y es inevitable. SOMOS LA RESISTENCIA SOMOS EL CAMBIO SANTIAGO TABOADA, CANDIDATO A JEFE DE GOBIERNO EL CAMBIO VIENE COALICIÓN VA POR LA CIUDAD DE MÉXICO VOTA PAN”.**

(...)

14. Video titulado “La tercera de Taboada: Metro y Movilidad”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 27 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=zZCxEuW6tzM> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 55 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues señala: **“La tercera de Taboada metro y movilidad** primero mantenimiento total a todas las estaciones y a todas las líneas del metro de la Ciudad de México **la segunda** más metro crecer el metro en por lo menos cuatro líneas vamos a llegar al mundial en metro la línea del Estadio Azteca será una realidad en el mundial del 2026 **tercera** tres líneas de cablebús Magdalena Contreras, Tlalpan y Álvaro Obregón, **la cuarta** nuevo transporte eléctrico en “tu colonia vamos a ayudar a que las micros y a que las combis que llegan a tu colonia sean completamente eléctricas sin endeudar de por vida a los transportistas en metro y movilidad el cambio viene.”

(...)

15. Video titulado “Carlos Hermosillo: profesional, goleador y leyenda azul | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 01 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=y7KfYh3DJnl> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 43 minutos y 10 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues señala: en el minuto

(...)

16. Video titulado “La cuarta de Taboada: salud total”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 03 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=Fy7rJrNCy3w> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 57 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues señala: “**la cuarta de Taboada: salud total, primero regresar el médico en tu casa** y medicinas gratis para todos los adultos mayores y las personas con discapacidad **segundo vale tu salud** si en la clínica o en el hospital de la ciudad no te dan la medicina que necesitas mi gobierno te pagará la medicina en la farmacia de tu colonia **tercera vamos a regresar el seguro popular** para poder cubrir las enfermedades de diabetes y de cáncer para todos los que aquí vivimos en la Ciudad de México **cuarta niñez asegurada** todos los niños que nazcan durante mi administración tendrán seguro médico para que ningún niño de esta ciudad muera por falta de atención médica por eso el cambio viene en salud.”

(...)

17. Video titulado “¡La CDMX está harta de sus mentiras! | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 04 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=PJFwEGj8Yqk> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 29 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues es un material que contiene **campana negra** en contra de Clara Brugada, candidata a Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y Claudia Sheinbaum Pardo, candidata a presidenta de la república, así como en contra del partido político MORENA, aunado a que expone la imagen sin autorización de las personas en comento e

invita a los ciudadanos a votar por el Partido Acción Nacional y expone la frase “VOTA PAN”.

(...)

18. Video titulado “La verdad detrás del Cartel Inmobiliario: respuesta a Claudia Sheinbaum | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 09 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace https://www.youtube.com/watch?v=zxO9NVM9_pk promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 3 minutos con 5 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues señala “(...) hoy tengo la frente en alto, las manos limpias y **muy orgulloso de los resultados que hice en Benito Juárez yo sí puedo presumir resultados en seguridad en salud en calidad de vida en deporte y en competitividad económica** ni sus mentiras les van a servir ahora para frenar la clara caída de su candidata para la ciudad **EL CAMBIO VIENE Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO LES VAMOS A GANAR NOSOTROS VAMOS A GOBERNAR PARA DARLE ORDEN A LA CIUDAD DE MÉXICO.**”

(...)

19. Video titulado “Heydi Infante: artista de mucho corazón | Santiago Taboada | Cambio y Fuera”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 25 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago. Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=X5vXmPPQBXM> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

(...)

Del video en comento se advierte que dicho video constituye propaganda político-electoral que busca promover la imagen y nombre C. Santiago Taboada

*Cortina, candidato a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, así como a los partidos políticos que representa, es decir, **le genera un beneficio directo, pues promociona su imagen personal, con el objeto de influir en el electorado.***

(...)

20. Video titulado “Agua contaminada en Benito Juárez: mensaje para mis vecinos | Santiago Taboada”.

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 09 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=sRnPY0Psqlw> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, derivado de la campaña negra que realiza en contra del actual Gobierno de la Ciudad de México, encabezado por MORENA.

Modo: Se trata de un video con duración de 1 minuto con 25 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina promocionando su candidatura, a través de ataques al Gobierno de la Ciudad de México, pues señala:

“A mis vecinas y vecinos de Benito Juárez que se están viendo afectados del suministro de agua potable. He estado muy atento de esta problemática:

Lamento mucho la torpeza con la que se ha conducido el gobierno de Martí Batres para resolver esta situación ellos apuestan al ocultamiento de la información y se refugian en su negligencia y su incapacidad ante lo que podría ser una emergencia de salud Pública. Estoy esperando los resultados de estudios independientes que la Alcaldía Benito Juárez ha solicitado a la UNAM para determinar con certeza el origen del problema y apoyar las acciones para remediarlo de inmediato Y, por supuesto, para exigirle al gobierno en la ciudad el cumplimiento de sus obligaciones y el castigo a quien pudiera tener alguna responsabilidad.

*No podemos minimizar este problema. Con el Congreso con la Alcaldía **y desde mi candidatura a la jefatura de gobierno** vamos a emprender acciones legales que anunciaremos el día jueves para que los responsables del gobierno de la Ciudad se hagan cargo de las afectaciones de los vecinos. Una semana tardó el gobierno en pasar que era agua apta para uso humano a pasar que era contaminada. Eso no lo vamos a permitir y por eso vamos a exigir castigos y responsables. Muy buenas noches.”*

(...)

21. Video titulado “¡En la CDMX ocurren 44 DELITOS por hora! Esto cambiará las 5 de Taboada en Seguridad”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 11 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de YouTube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=EoHvixxvje4> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 1 minuto, 42 segundos, en el que se “observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues señala:

“Mi primer compromiso es que desde el día uno las cosas en materia de seguridad cambien en esta Ciudad. Hoy, la Alcaldía Benito Juárez, a la que tuve el privilegio de gobernar por 6 años, es donde las personas se sienten más seguras en el país.

Las cinco de Taboada en materia de seguridad:

(...)

22. Video titulado “Voy a salvar a Iztapalapa de la 4ta Transformación | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 16 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=rCnPJjekjql> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 26 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues señala:

“Tan quiero e Iztapalapa que la voy a salvar de la cuarta transformación... A Iztapalapa le va a ir muy bien con Santiago Taboada”

(...)

23. Video titulado “El INEGI reconoce nuestra estrategia de seguridad como la más efectiva en el país | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 18 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago, Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=Tb8CkmKjefA> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 1 minuto, 07 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues señala:

“El INEGI publicó la última encuesta para saber qué tan segura se siente la gente en el país. Una vez más la Alcaldía Benito Juárez es el municipio en donde las personas viven más tranquilas y seguras. No solo de la Ciudad de México, ¡sino de todo el país! El resultado reconoce el trabajo para blindar la Alcaldía y la disposición que ofreció la ciudadanía para trabajar juntos por la paz desafortunadamente en toda la Ciudad.

No es igual Iztapalapa, ya es la Alcaldía más segura de la Ciudad. La gente lo dice, lo siente. No podemos acostumbrarnos a vivir con miedo. Esto demuestra que no es cierto lo que dice Morena, “la Ciudad de México sigue siendo un lugar donde no te sientes seguro, pero pronto, muy pronto, le vamos a dar a la gente de toda la Ciudad de México la seguridad que se merece; que no importa dónde vivas, vas a tener seguridad. La buena noticia es que este 2 de junio, con tu voto, vamos a blindar toda la ciudad de México como lo hice en Benito Juárez y vamos a hacer de esta Ciudad el Jugar más seguro para ti y para tu familia”.

(...)

24. Video titulado “La negligencia de Morena llega hasta los zoológicos de la CDMX | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 19 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=-kcSWue3Cx0> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 1 minuto en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la “Ciudad de México, pues es un material que contiene **campaña negra** en contra del partido político MORENA, pues señala **“cada día en el zoológico de la Ciudad de México se pierde una vida animal por culpa de MORENA murieron por negligencia y abandono y muchos especies en peligro de extinción, esto es un crimen, **MORENA MIENTE** cuando dice preocuparse por los animales si así fuera no los estarían dejando morir y poniéndole precio a sus cabezas para cobrar sus seguros de vida millonarios. **COMO JEFE DE GOBIERNO CON ACCIONES CONCRETAS YO ME ENCARGARÉ DE REGRESAR LA" GRANDEZA DE NUESTROS ZOOLÓGICOS**, también retomaré el caso de la elefantita Eli a la que han llamado la elefanta más triste del mundo para que si es necesario ella y su ahora compañera Gipsy vayan a un santuario en donde puedan pasar el resto de sus vidas felices y nunca más en Soledad **EL CAMBIO VIENE TAMBIÉN PARA LOS ANIMALES EN LA CIUDAD”**.**

(...)

25. Video titulado “En Iztapalapa: MORENA está usando el agua para enriquecerse | Santiago Taboada”.

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 21 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=ljmZcUjYXCU> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 47 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues es un material que contiene **campaña negra** en contra de Clara Brugada, candidata a Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, así como en contra del partido político MORENA, aunado a que expone la imagen sin autorización de la persona física en comentario, y señala “mientras la escasez de agua ha llegado a límites

*inimaginables en Iztapalapa la están utilizando para enriquecerse esta semana, nos han hecho llegar evidencia en fotos y videos así como la geolocalización de **comercios a los que la alcaldía Iztapalapa les vende el agua que tendrían que repartir gratuitamente** a la gente que lo necesita, todo el proceso para la obtención y distribución del agua es pública y sin fines de lucro”.*

De lo anterior se advierte que el candidato denunciado además de exponer la imagen sin autorización de la candidata del partido MORENA, realiza diversas calumnias en contra del partido político MORENA.

(...)

26. Video titulado “Corregiremos lo que está mal y mejoraremos lo que está bien para LOGRAR el CAMBIO | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 22 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=Ge5AnlJBdy0> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 30 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues señala “cambio es el resultado de convertir una cosa en otra corregir lo que está mal, mejorar lo que está bien, es salir de donde estamos para lograr vivir en un lugar mejor es una nueva forma de resolver las cosas traer nuevas ideas y soluciones cambio es ir más rápido es el motor de algo nuevo, cambio es respetar la libertad es aspirar a una ciudad mejor **EL CAMBIO VIENE SANTIAGO TABOADA, CANDIDATO A JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO POR LA COALICIÓN VA POR LA CIUDAD DE MÉXICO. VOTA PAN.**”

(...)

27. “Mariana Ochoa y su trayectoria en OV7 | Santiago Taboada | Cambio y Fuera”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 23 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina,

concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=ppBF7IUw6OE> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 29 minutos y 02 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues señala:

Santiago Taboada en el minuto 28:39 dice “vamos a cambiar la ciudad los próximos 6 años cuenta con ello, es un compromiso”.

(...)

28. Video titulado “La Quinta de Taboada: Ciudad de Oportunidades”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 24 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=KtEA1CJWozI> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 57 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues señala: “**la quinta de Taboada, Ciudad de oportunidades** vamos a emparejar la cancha **primero el salario rosa chilango** para todas las mujeres de esta ciudad **la segunda estancias** infantiles y escuelas de tiempo completo para los hijos y las hijas de las mujeres de esta ciudad **tercero escuela digna** vamos a remodelar todas las escuelas públicas de esta ciudad, preescolar primaria y secundaria para que los niños puedan ir a las mejores escuelas del mundo cuarto **tu primer vivienda** un programa exclusivo para que los jóvenes de esta ciudad puedan tener una vivienda digna bien conectada y sustentable y por eso en calidad de vida, **EL CAMBIO VIENE.**”

(...)

29. Video titulado “Construiré una CDMX próspera, justa y humana, ¡comunicate conmigo por WhatsApp!”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube. el 25 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=buDJMtMLr5Y> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Modo: Se trata de un video promocional con duración de 40 segundos, en el que se observa al candidato Santiago Taboada Cortina, promocionando su candidatura a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, pues señala: **“SOY SANTIAGO TABOADA TU PRÓXIMO JEFE DE GOBIERNO**, he decidido construir de tu mano una Ciudad de México más justa, más próspera, más segura y más humana en la que quepamos todas y todos **SERÉ UN JEFE DE GOBIERNO CERCANO A LA GENTE** por eso deseo comunicarme directamente contigo y te pido que me mandes un WhatsApp al 5610106498 o te unas en el link que está aquí abajo quiero estar cerca de ti. Envíame un mensaje y Únete a esta red de apoyo, eres muy importante para esta causa. Ayúdanos compartiendo este video para que llegue a todas esas personas que están cansadas de la ineptitud de este gobierno y quieren un cambio para la ciudad.”

(...)

- FRAUDE A LA LEY, AL NO DECLARAR LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS VIDEOS DENUNCIADOS, COMO PARTE DE SUS GASTOS DE CAMPAÑA.

GASTOS IDENTIFICADOS A TRAVÉS DE INTERNET

(...)

Es por lo antes citado que se denuncia al C. Santiago Taboada Cortina, candidato a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, así como a los partidos políticos PRI, PAN y PRD, por violaciones a la normatividad en materia de fiscalización, derivado de la omisión de reportar ante esa Unidad Técnica de Fiscalización los gastos DE CAMPAÑA derivados de los recursos materiales y humanos utilizados en la elaboración de los videos del podcast “CAMBIO Y FUERA”, así como para la elaboración de diversos spots, alojados en su canal de la red YouTube, cuyas circunstancias de modo, tiempo y lugar fueron ampliamente descritos en mi capítulo de hechos.

(...)

*En el caso concreto, se advierte que el candidato **C. Santiago Taboada Cortina, candidato a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, así como a los partidos políticos PRI, PAN y PRD,** omitieron deliberadamente el registro de la propaganda DE CAMPAÑA denunciada, la cual se ha difundido de forma masiva y sistemática desde la cuenta oficial de YouTube del candidato de referencia, lo anterior con la finalidad de influir sobre el electorado y promocionar su imagen pública como candidato de la coalición “Va X la CDMX”; y con ello omitieron realizar el debido reporte de gastos, aun y cuando los artículos 60, 61 de la Ley General de Partidos y 37 del Reglamento de Fiscalización prevén la existencia de un Sistema de Contabilidad para que los partidos políticos registren en línea, de manera armónica, delimitada y específica, las operaciones presupuestarias y contables, así como los flujos económicos, en tiempo real.*

(...)

*En el caso concreto, de las publicaciones denunciadas se advierten cuentan con los elementos antes señalados, ya que dicha propaganda político-electoral, así como propuestas de campaña, que únicamente buscan promover la imagen y nombre C. Santiago Taboada Cortina, candidato a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, así como a los partidos políticos que representa, es decir, **le genera un beneficio directo a sus aspiraciones a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.***

*Aunado a eso, como se describió en las circunstancias de tiempo, lugar y modo en mi capítulo de hechos, **el denunciado, efectuó diversos gastos en la realización de sus videos (tanto para el podcast “CAMBIO Y FUERA” como los realizado en los sbots de campaña), mismos que incluyen en pago a ex futbolistas, cantantes y demás figuras del espectáculo, con el objeto de crear simpatía en el electorado y beneficiarse de ello durante su campaña.** Inclusive, se advierte que los videos difundidos por el denunciado. fueron producidos por profesionales ya que, se emplearon instrumentos para eliminar la vibración y el desenfoque del video, se utilizó equipo de sonido, y se aplicaron técnicas de producción para re transmitir la voz del C. Santiago Taboada Cortina y así eliminar el ruido de fondo, inclusive se colocaron subtítulos, se realizaron cortes y transiciones en el video, y distintos tipos de edición, acciones que requieren un grado de pericia para realizarlas, lo que se traduce en un gasto, el cual no fue reportado por el candidato denunciado.*

(...)

*No se omite señalar que, como se demostró en los hechos, el **C. Santiago Taboada Cortina, es el candidato a jefe de gobierno de la Ciudad de México, por la Coalición “Va X la CDMX; integrada por los partidos políticos PRI, PAN y PRD;** en este sentido, lo que procede es que los gastos derivados*

*de la producción, edición y difusión de la propaganda político-electoral que promueven la imagen y el nombre de la persona denunciada, así como los gastos derivados de la convocatoria, organización y realización de los eventos descritos en el capítulo de **hechos, se sumen a su tope de gastos de campaña.***

Inexistencia del deslinde de la propaganda electoral denunciada por parte de los partidos PRI, PAN y PRD y el C. Santiago Taboada Cortina.

*Como se ha explicado anteriormente, el **C. Santiago Taboada Cortina**, a la fecha de la presentación de la presente queja, no ha promovido ante las autoridades electorales algún escrito de deslinde con los elementos de eficacia, idoneidad, juridicidad, oportunidad y razonabilidad, respecto de la propaganda aquí denunciada a pesar de que la misma se encuentra visible desde su cuenta oficial en las redes sociales de YouTube.*

(...)

*En el supuesto de que el **C. Santiago Taboada Cortina** se deslinde de la propaganda denunciada, se solicita a esta H. Autoridad, dentro de sus amplias facultades de investigación, indague si el mismo fue realizado por escrito, de forma oportuna, eficaz y en cumplimiento con los elementos de idoneidad, juridicidad, oportunidad y razonabilidad para realizar dicho deslinde, con independencia de que se calcule el beneficio de dicha propaganda le generó al **C. Santiago Taboada Cortina** y se sume a sus gastos de campaña.*

Por último, y por así convenir a los intereses del partido que represento, desde este momento se ofrecen las siguientes:

PRUEBAS

- 1. TÉCNICA.** *Consistente en las imágenes y enlaces de internet cuyas circunstancias de modo, tiempo y lugar se describieron en mi capítulo de hechos, para que en el momento procesal oportuno esta H. Autoridad certifique cada uno de sus contenidos.*
- 2. DOCUMENTAL PÚBLICA.** *Consistente en el acta que realice esta Unidad Técnica de Fiscalización de la certificación del contenido de las páginas de internet e imágenes cuyas circunstancias de modo, tiempo y lugar se describieron en mi capítulo de hechos.*
- 3. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** *Consistente en las constancias que obran en el expediente que se forme con motivo del presente escrito, en*

todo lo que beneficie a mis pretensiones, así como la respuesta que se produzca por parte de los denunciados.

4. LA PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANO.

Consistente en todo lo que esta autoridad pueda deducir de los hechos comprobados, en lo que beneficie a los intereses de la parte que represento.

(...)"

III. Acuerdo de recepción. El dos de mayo de dos mil veinticuatro, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó tener por recibido el escrito de queja; formar el expediente número **INE/Q-COF-UTF/833/2024/CDMX**; registrarlo en el libro de gobierno; notificar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Nacional Electoral lo determinado en el acuerdo de mérito y hacer del conocimiento a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica de Fiscalización lo determinado en el acuerdo de mérito (Foja 059 a 063 del expediente)

IV. Aviso de recepción del escrito de queja a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. El tres de mayo de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/16721/2024, la Unidad Técnica de Fiscalización informó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto la recepción del escrito de queja de referencia. (Fojas 064 a 067 del expediente)

V. Seguimiento a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica de Fiscalización (en adelante Dirección de Auditoría). El tres de mayo de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/523/2024, se solicitó a la Dirección de Auditoría, que en el ejercicio de sus atribuciones, diera seguimiento a los gastos denunciados, realizara los procedimientos de auditoría pertinentes; señalara el número de ticket o ID que en su caso se genere por el sistema habilitado para tal fin, en razón de los gastos denunciados que corresponda a los hallazgos de elementos verificados y los considerara en los oficios de errores y omisiones correspondientes; corroborara si se encuentran debidamente reportados, así como si cumplen con los requisitos establecidos por la normativa electoral y, en su caso, sean observados y cuantificados al tope de gastos de campaña en el procedimiento de revisión de informes de campaña correspondiente. (Fojas 068 a 079 del expediente)

VI. Vista al Instituto Electoral de la Ciudad de México. El veinte de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/29390/2024, se dio vista al Instituto Electoral de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones

determinara lo que en derecho correspondiera, respecto de menciones que podrían constituir propaganda denostativa dentro de la propaganda electoral denunciada (Fojas 80 a 85 del expediente).

VII. Sesión de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En la Décima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el doce de julio de dos mil veinticuatro, se listó en el orden del día el proyecto Resolución respecto del procedimiento al rubro indicado, el cual fue aprobado, por votación unánime de las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización; Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, y el Maestro Jorge Montaña Ventura, Presidente de dicho órgano colegiado.

Una vez sentado lo anterior, se determina lo conducente.

C O N S I D E R A N D O

1. Competencia. Con base en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numeral 1, inciso b); 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización es el órgano **competente** para emitir el presente Proyecto de Resolución.

Precisado lo anterior, y con base en el artículo 192, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 5, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización es competente para conocer del presente Proyecto de Resolución y someterlo a consideración del Consejo General.

En este sentido, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, Base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso j); y 191, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución.

2. Normatividad aplicable. Respecto a la **normatividad sustantiva** tendrá que estarse a las disposiciones vigentes al momento en que se actualizaron los hechos que dieron origen al procedimiento de queja que se resuelve, esto es, a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización aprobado en sesión ordinaria del Consejo General de este Instituto, celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo **INE/CG522/2023**¹.

Lo anterior, en concordancia con el criterio orientador establecido en la tesis relevante **Tesis XLV/2002**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es “**DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL**” y el principio *tempus regit actum*, que refiere que los delitos se juzgarán de acuerdo con las leyes vigentes en la época de su realización.

Ahora bien, por lo que hace a la **normatividad adjetiva o procesal** conviene señalar que en atención al criterio orientador titulado bajo la tesis: 2505 emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, octava época, consultable en la página 1741 del Apéndice 2000, Tomo I, materia Constitucional, precedentes relevantes, identificada con el rubro: “**RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES PROCESALES. NO EXISTE POR REGLA GENERAL**”, no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, en la sustanciación y resolución del procedimiento de mérito, se aplicará el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización aprobado mediante el Acuerdo **INE/CG523/2023**² en sesión ordinaria del Consejo General de este

¹ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN APROBADO MEDIANTE ACUERDO INE/CG263/2014 Y MODIFICADO MEDIANTE LOS ACUERDOS INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016, INE/CG68/2017, INE/CG409/2017, INE/CG04/2018 E INE/CG174/2020.

² ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, APROBADO EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG264/2014, MODIFICADO A SU VEZ A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS INE/CG1048/2015, INE/CG319/2016 E INE/CG614/2017. Al respecto, resulta importante señalar que dicho Acuerdo fue impugnado recayéndole la sentencia dictada en el Recurso de Apelación SUP-RAP-202/2023 y su acumulado, en la cual se determinó revocar para los efectos siguientes: 1) Ajustar la fracción IX, del numeral 1, correspondiente al artículo 30 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, conforme con el estudio realizado en el apartado respectivo de dicha sentencia; y 2) Dejar insubsistente la reforma realizada a los párrafos 1 y 2 del artículo 31 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, para ajustar dicho precepto conforme a lo dispuesto en los artículos 191, párrafo 1, incisos a), c) y g); 192, párrafo 1, inciso b) y, 199, párrafo 1, inciso k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Instituto, celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veintitrés y modificado mediante acuerdo **INE/CG597/2023**.

3. Cuestión de previo y especial pronunciamiento.

Por tratarse de una cuestión de orden público, y en virtud que el artículo 31, numeral 1, fracción I en relación con el 30, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización³, establece que las causales de improcedencia deben ser examinadas de oficio; se procede a entrar a su estudio para determinar si se actualiza o sobreviene alguna de ellas, con respecto de alguno de los hechos denunciados, pues de ser así, se configuraría la existencia de un obstáculo que impida la válida constitución del proceso e imposibilite un pronunciamiento sobre la controversia planteada.

Cuando se realiza el estudio preliminar de los hechos denunciados en un escrito de queja que se aduzca hechos que probablemente constituyan violaciones a la normatividad electoral en materia de fiscalización, la autoridad electoral debe de realizar un análisis exhaustivo y completo de los hechos denunciados en concatenación con los elementos probatorios que fueron ofrecidos en el escrito de queja correspondiente. Lo anterior, con la finalidad de determinar si con los medios aportados por el denunciante, se logra advertir algún obstáculo que impida pronunciarse respecto a hechos que salen de la esfera competencial de esta autoridad electoral.

Por consiguiente, omitir este procedimiento constituiría una violación a la metodología que rige el proceso legal, y se incumplirían las formalidades establecidas en los procedimientos administrativos de sanciones electorales relacionados con la fiscalización.

En este contexto, es importante tomar como referencia los siguientes criterios jurisprudenciales: primero, la tesis jurisprudencial emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, titulada “**IMPROCEDENCIA. EL MERO HECHO DE QUEDAR SIN MATERIA EL PROCEDIMIENTO ACTUALIZA LA CAUSAL RESPECTIVA**”⁴; además, los criterios establecidos por el Poder Judicial de la Federación bajo los encabezados: “**IMPROCEDENCIA,**

³ “**Artículo 31. Desechamiento 1.** La UTF elaborará y someterá, a revisión de la Comisión el Proyecto de Resolución del Consejo General que determine el desechamiento correspondiente, en los casos siguientes: **I.** Se desechará de plano el escrito de queja, sin que anteceda prevención a la parte denunciante, cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en las fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII y IX del numeral 1 del artículo 30 del Reglamento. (...)”

“**Artículo 30. Improcedencia.** (...) 2. La UTF realizará de oficio el estudio de las causas de improcedencia del procedimiento.”

⁴ Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 37 y 38.

CAUSALES DE. EN EL JUICIO DE AMPARO” e “IMPROCEDENCIA. ESTUDIO PREFERENCIAL DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE AMPARO”⁵.

Visto lo anterior, esta autoridad advierte que, de la lectura al escrito de queja, se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 30, numeral 1, fracción IX con relación al artículo 31, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, que establece lo siguiente:

**“Artículo 30
Improcedencia**

1. El procedimiento será improcedente cuando:

(...)

IX. En las quejas vinculadas a un Proceso Electoral, cuyo objeto sea denunciar presuntas erogaciones no reportadas y que se pretendan acreditar exclusivamente con las publicaciones en redes sociales de los perfiles o cuentas de las personas aspirantes, precandidatas o candidatas, ya monitoreadas o que forman parte de los procedimientos de verificación que desarrolla la Dirección de Auditoría de los Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la UTF mediante el monitoreo en internet y redes sociales de los sujetos obligados, lo cual será materia de análisis en el Dictamen y Resolución que recaiga al procedimiento de revisión respectivo, siempre y cuando sean presentadas previo a la notificación del último oficio de errores y omisiones y cuando del escrito de queja no se advierta la existencia de publicaciones vinculadas con las personas denunciadas que realicen terceros ajenos a los hechos denunciados, en todo caso el escrito de queja será reencauzado al Dictamen correspondiente.

(...)”

**“Artículo 31.
Desechamiento**

1. La UTF elaborará y someterá, a revisión de la Comisión el Proyecto de Resolución del Consejo General que determine el desechamiento correspondiente, en los casos siguientes:

⁵ Consultables en el Semanario Judicial de la Federación. Octava Época. Tomo VII, Mayo de 1991, p. 95 y Tomo IX, Enero de 1999, Pág. 13, respectivamente.

I. Se desechará de plano el escrito de queja, sin que anteceda prevención a la parte denunciante, cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en las fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII y IX del numeral 1 del artículo 30 del Reglamento.

(...)”

[Énfasis añadido]

De la lectura integral de los preceptos normativos en cita, se advierte que:

a) Las quejas vinculadas a un proceso electoral, cuyo objeto sea denunciar presuntas erogaciones no reportadas y que se pretendan acreditar exclusivamente con las publicaciones en redes sociales de los perfiles o cuentas de las personas aspirantes, precandidatas o candidatas, ya monitoreadas o que formen parte de los procedimientos de verificación que desarrolla la Dirección de Auditoría, mediante el monitoreo en internet y redes sociales de los sujetos obligados.

b) Lo anterior, será materia de análisis en el Dictamen y Resolución que recaiga al procedimiento de revisión respectivo, y en todo caso el escrito de queja será reencauzado al Dictamen correspondiente.

c) En estos casos, se desechará de plano el escrito de queja.

En el caso que nos ocupa, de la lectura integral al escrito de queja, se denuncia a la otrora Coalición Va X la CDMX, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a su entonces candidato a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México Santiago Taboada Cortina, por la presunta omisión de reportar gastos de campaña, así como de reportar operaciones en tiempo real, mismos que podrían sumarse al tope de gastos de campaña, derivados de la realización de diversos videos (*podcast*) difundidos en la red social *YouTube* del entonces candidato Santiago Taboada Cortina, subtitulada “*Cambio y fuera*”, hechos que considera podrían constituir infracciones a la normatividad electoral en materia de origen, monto, destino y aplicación de los recursos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en la Ciudad de México, tal y como se transcribe a continuación:

“(...)”

QUINTO. - Que, como parte de la estrategia de propaganda proselitista, el candidato referido, ha realizado diversos videos subidos al canal de Youtube con nombre de usuario @STaboadaMx, entre ellos, los que forman parte de una serie del podcast de nombre “**Cambio y fuera**”, mismos que se describen a continuación:

1. Video titulado “Lo mejor está por venir | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 03 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=qSOor-NJ6ZU> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

2. Video titulado “El cambio de la CDMX viene con “Las 5 de Taboada” | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 04 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=xFXt-soLmJo> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

3. Video titulado “Alessandra Rojo de la Vega: luchadora social, mamá y empresaria | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 04 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago. Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=m7ojRQXeJ8I> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; así como el de la candidata a Alcaldesa de la Alcaldía Cuauhtemoc, Alessandra Rojo de la Vega. (...)

4. Video titulado “Estas son “Las 5 de Taboada” | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 07 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=KNfE6nUGkRc> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

5. Video titulado “Esta es la mayor obra de Morena en la #CDMX | Santiago Taboada candidato a Jefe de Gobierno”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 07 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=eOndUijm0bU> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

6. Video titulado “8M, nos toca escuchar”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 08 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=cviEeB2TOIY> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

7. Video titulado “Las mujeres merecen mejores condiciones de vida | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 09 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=GEO2PdVVmI> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

8. Video titulado “Jóvenes con Taboada: la CDMX exige un cambio con visión de futuro | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 11 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=-dVPyIM2XCU> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

9. Video titulado “Santiago Taboada: puma de corazón, 38 años y estudié en la UNAM”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 12 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=JqnnGD3cq3g> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

10. Video titulado “Zague: el brasileño con corazón mexicano | Santiago Taboada | Cambio y Fuera”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube el 18 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=D3wcKPt8Xw> **dentro podcast con el nombre del candidato**, promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

11. Video titulado “La primera de Taboada: Blindar CDMX”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 19 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace https://www.youtube.com/watch?v=mM9AQqkRL_g promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

12. Video titulado “La segunda de Taboada: Agua para todos”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 23 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina,

concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=QVyXAd6O-YU> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

13. Video titulado “¡Somos la resistencia, somos el cambio! | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 25 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=KvZe7hC1IFw> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

14. Video titulado “La tercera de Taboada: Metro y Movilidad”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 27 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=zZCxEuW6tzM> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

15. Video titulado “Carlos Hermosillo: profesional, goleador y leyenda azul | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 01 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=y7KfYh3DJnl> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

16. Video titulado “La cuarta de Taboada: salud total”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 03 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=Fy7rJrNCy3w>

promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

17. Video titulado “¡La CDMX está harta de sus mentiras! | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 04 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=PJFwEGj8Yqk> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

18. Video titulado “La verdad detrás del Cartel Inmobiliario: respuesta a Claudia Sheinbaum | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 09 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace https://www.youtube.com/watch?v=zxO9NVM9_pk promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

19. Video titulado “Heydi Infante: artista de mucho corazón | Santiago Taboada | Cambio y Fuera”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 25 de marzo de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=X5vXmPPQBXM> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

20. Video titulado “Agua contaminada en Benito Juárez: mensaje para mis vecinos | Santiago Taboada”.

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 09 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=sRnPY0Psglw>

promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, derivado de la campaña negra que realiza en contra del actual Gobierno de la Ciudad de México, encabezado por MORENA. (...)

21. Video titulado “¡En la CDMX ocurren 44 DELITOS por hora! Esto cambiará las 5 de Taboada en Seguridad”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 11 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de YouTube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=EoHvixxvje4> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

22. Video titulado “Voy a salvar a Iztapalapa de la 4ta Transformación | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 16 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=rCnPJjekjgl> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

23. Video titulado “El INEGI reconoce nuestra estrategia de seguridad como la más efectiva en el país | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 18 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago, Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=Tb8CkmKjefA> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

24. Video titulado “La negligencia de Morena llega hasta los zoológicos de la CDMX | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 19 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=-kcSWue3Cx0> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

25. Video titulado “En Iztapalapa: MORENA está usando el agua para enriquecerse | Santiago Taboada”.

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 21 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=ljmZcUiYXCU> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

26. Video titulado “Corregiremos lo que está mal y mejoraremos lo que está bien para LOGRAR el CAMBIO | Santiago Taboada”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 22 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=Ge5AnlJBdy0> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

27. “Mariana Ochoa y su trayectoria en OV7 | Santiago Taboada | Cambio y Fuera”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 23 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=ppBF7lUw6OE> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

28. Video titulado “La Quinta de Taboada: Ciudad de Oportunidades”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube, el 24 de abril de 2024.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/833/2024/CDMX**

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=KtEA1CJWozI> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

29. Video titulado “Construiré una CDMX próspera, justa y humana, ¡comunícate conmigo por WhatsApp!”

TIEMPO: Video subido a la red social YouTube. el 25 de abril de 2024.

Lugar: Se trata de una publicación subida al canal oficial de Youtube del usuario @STaboadaMx, perteneciente al candidato Santiago Taboada Cortina, concretamente en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=buDJMtMLr5Y> promocionando su candidatura para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (...)

Lo anterior, derivado de diversos videos difundidos en la red social YouTube del entonces candidato Santiago Taboada Cortina, en el *podcast* titulado “Cambio y fuera”.

En este contexto, tal y como se advierte de la transcripción anterior y de los medios de prueba aportados, se desprenden los hechos siguientes:

- El escrito de queja fue presentado por Julio César Landeros Rangel, Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la otrora coalición “Va X la CDMX”, así como de su entonces candidato a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Santiago Taboada Cortina.
- Lo anterior, derivado de diversos videos difundidos en la red social YouTube del entonces candidato Santiago Taboada Cortina, en el *podcast* titulado “Cambio y fuera”.
- Lo denunciado consiste en la presunta omisión de reportar gastos de campaña, y en consecuencia la omisión de reportar operaciones en tiempo real, así como su cuantificación al tope de gastos respectivo.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/833/2024/CDMX**

- Así las cosas, al tratarse la denuncia de publicaciones en redes sociales realizadas desde el perfil del entonces candidato referido, se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 30, numeral 1, fracción IX en relación con el artículo 31, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

Lo anterior es así, toda vez que conforme a lo establecido en el Acuerdo CF/010/2023, aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el veintidós de agosto de dos mil veintitrés, se determinaron los alcances de revisión y lineamientos para la realización de los procedimientos de campo durante los Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2023-2024, así como de los procesos electorales extraordinarios que se pudieran derivar.

De esta manera, en el Anexo 5 del referido Acuerdo, se establecen los lineamientos que determinan la metodología para la realización del monitoreo en páginas de internet y redes sociales; cuyo objetivo es la revisión de la propaganda sujeta a **monitoreo en internet y redes sociales**, a efecto de obtener datos que permitan conocer la cantidad y las características de la propaganda tendiente a promover a los sujetos obligados u obtener el voto a su favor, siendo relevante señalar que la **propaganda sujeta a monitoreo será la publicada en páginas de internet y redes sociales que beneficien** a las personas aspirantes a una candidatura independiente, precandidaturas, **candidaturas**, candidaturas independientes, partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes.

En este sentido, se establece que el monitoreo será a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto y se detalla la generación de las Razones y Constancias, en las que deberán constar las circunstancias de tiempo, modo y lugar del monitoreo realizado, acorde con la evidencia fotográfica obtenida a través del dispositivo o de la plataforma establecida para ello, tales como:

- a) Banner. espacio publicitario colocado en un lugar estratégico de una web.
- b) Pop-up. ventanas emergentes que aparecen en el momento de entrar en un sitio web.
- c) **Publicidad en redes sociales** y plataformas online.
- d) **Sitio WEB** de las personas aspirantes, precandidaturas, **candidaturas**, candidaturas independientes, partidos políticos o coaliciones; consistente en

el hospedaje en la internet, desarrollo y administración del contenido del sitio web.

e) Publicidad en videos.

f) Audios en beneficio de los sujetos obligados.

g) Encuestas de intención del voto pagados por los sujetos obligados.

h) En general **todos los hallazgos que promocionen** de forma genérica, personalizada o directa a **un sujeto o persona obligada que aspire a un cargo de elección popular.**

Asimismo, en el Anexo 5 en comento, se estableció que en el periodo del monitoreo se realizarán razones y constancias de los **eventos proselitistas** realizados por los sujetos obligados, con la finalidad de constatar lo siguiente:

a) Que hayan sido reportados en la agenda de eventos del SIF.

b) Que los gastos identificados hayan sido reportados en los informes.

De igual manera, de acuerdo con los Lineamientos aludidos, la Unidad Técnica de Fiscalización **realizará conciliaciones de la evidencia de la propaganda** y gastos en eventos proselitistas incorporados en el Sistema Integral de Fiscalización, **contra lo detectado en el monitoreo** y pondrá a disposición del partido, coalición, aspirante a candidatura independiente o candidatura independiente los resultados en los oficios de errores y omisiones correspondientes, para que, en los plazos establecidos por el propio Reglamento de Fiscalización o los acuerdos de plazos que se emitan, los sujetos obligados presenten las aclaraciones o rectificaciones correspondientes.

De igual forma, en los citados Lineamientos se especifica que en caso de advertir gastos no reportados, se procederán a valorar conforme a la matriz de precios, utilizando el valor más alto acorde al procedimiento previsto en el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización **y se acumulará** a los gastos de precampaña o de obtención del apoyo de la ciudadanía de la precandidatura o persona aspirante, o bien, **a los gastos de campaña** de las candidaturas o candidaturas independientes de conformidad con el artículo 27, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo anterior, toda vez que las publicaciones denunciadas forman parte del **monitoreo de páginas de internet y redes sociales** que realiza esta autoridad respecto de las **candidaturas**, y considerando que los ingresos y egresos de campaña que los sujetos obligados realicen deben ser reportados y cuantificados en el informe de campaña correspondiente⁶; serán materia de pronunciamiento y en su caso sancionados, **en el procedimiento de fiscalización de revisión de informes en la etapa de campaña**, que comprende el ejercicio de las diversas funciones que le fueron encomendadas a la autoridad fiscalizadora, a fin que ejecute sus facultades de revisión, comprobación e investigación, que tienen por objeto verificar la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados (personas aspirantes a una candidatura independiente, precandidaturas, candidaturas, partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes); así como el cumplimiento de éstos de las diversas obligaciones que en materia de financiamiento y gasto les impone la legislación y, en su caso, la aplicación de sanciones al contravenir las obligaciones impuestas a los sujetos obligados, de conformidad con la Ley General de Partidos Políticos, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Fiscalización y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior, con el objeto de atender con expeditos y bajo el principio de economía procesal los escritos de queja que lleguen a la Unidad Técnica de Fiscalización dotando con ello de certeza, la transparencia en la rendición de cuentas; aunado al hecho de que como se ha sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁷ **los procedimientos sancionadores en materia de fiscalización son complementarios al procedimiento administrativo de revisión de informes**, en la medida que los hechos y conductas constitutivas de una supuesta irregularidad a investigar y, en su caso, sancionar, es posible observarlo y verificarlo también durante la comprobación de lo reportado e informado por el sujeto obligado; es decir, es posible establecer que ambos procesos de fiscalización tienen una finalidad coincidente, en cuanto a que tienen por objeto vigilar el origen y destino de los recursos que derivan del financiamiento de los partidos políticos, es decir, transparentar el empleo de los recursos.

A mayor abundamiento⁸, cabe señalar que lo anterior, ha sido objeto de pronunciamiento por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,

⁶ **Ley General de Partidos Políticos**

“Artículo 79. 1. Los partidos políticos deberán de presentar sus informes de precampaña y de campaña, conforme a las reglas siguientes: (...) b) Informes de Campaña: I. Deberán ser presentados por los partidos políticos, para cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente; (...)”

⁷ Así lo sostuvo al resolver el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-24/2018.

⁸ Al respecto, cabe señalar que el hecho de que esta autoridad realice razonamientos a mayor abundamiento no constituye un análisis con respecto al fondo del asunto planteado en el escrito de queja, puesto que lo examinado en el presente apartado

en la sentencia dictada en el Recurso de Apelación **SX-RAP-125/2021**, al establecer que:

“(…)
En este sentido, se concuerda con la autoridad responsable respecto a que será en el Dictamen y Resolución respectivos en donde se determinarán los resultados de la conciliación entre lo registrado y lo monitoreado para establecer si los sujetos obligados dieron cumplimiento a las obligaciones en materia de financiamiento y gasto. De tal manera que en el caso de advertirse alguna irregularidad como resultado del monitoreo la página de Facebook (...), tal aspecto puede dar lugar a una sanción, la cual será determinada en la Resolución que para tal efecto emita el Consejo General del INE (...)”

Asimismo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los Recursos de Apelación SUP-RAP-29/2023 y SUP-RAP-52/2023, señaló que era inexistente la omisión de dar trámite a los planteamientos expuestos en quejas relacionadas con monitoreo, ya que se habían realizado las diligencias necesarias para que fueran analizados, atendidos y valorados al momento de emitir el dictamen y resolución recaídos sobre los informes de ingresos y gastos respectivos, en los casos en que las quejas fueran interpuestas durante el desarrollo del periodo de dichos informes, en específico, previamente a la notificación de los oficios de errores y omisiones, y antes del plazo para que se dieran las respuestas respectivas, esto es, durante el periodo de fiscalización.

Ahora bien, resulta oportuno señalar que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, aprobó mediante Acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG502/2023⁹, los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gasto correspondientes a los periodos de obtención del apoyo de la ciudadanía, precampañas y campañas de los Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2023-2024, así como los procesos extraordinarios que se pudieran derivar de estos.

-de previo y especial pronunciamiento-, versa sobre la actualización de una causal de sobreseimiento, lo cual constituye una causa diversa que impide precisamente realizar el análisis de las cuestiones de fondo. Sirve como criterio orientador a lo anteriormente expuesto, la Tesis CXXXV/2002, bajo el rubro: “**SENTENCIA DE DESECHAMIENTO. EL QUE CONTENGA RAZONAMIENTOS A MAYOR ABUNDAMIENTO NO LA CONVIERTE EN UNA DE FONDO**”, consultable en: Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 200 y 201.

⁹ Cabe señalar que si bien dicho Acuerdo fue revocado mediante sentencia dictada en el Recurso de Apelación SUP-RAP-210/2023 (dándose cumplimiento mediante el Acuerdo INE/CG563/2023), las fechas de inicio y conclusión de la etapa de campaña del Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, así como los plazos para su fiscalización no fueron objeto de impugnación.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/833/2024/CDMX**

En el cual, por lo que corresponde al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, los plazos relativos a la fiscalización del periodo de campaña son los siguientes:

Cargo	Periodo			Fecha límite de entrega de los informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
	Inicio	Fin	Días de duración							
Jefatura de gobierno	Viernes 1 de marzo de 2024	Miércoles, 29 de mayo de 2024	90	sábado, 1 de junio de 2024	Martes, 11 de junio de 2024	Domingo, 16 de junio de 2024	Lunes, 1 de julio de 2024	Lunes, 8 de julio de 2024	Jueves, 11 de julio de 2024	Jueves, 18 de julio de 2024

Los plazos respecto a la entrega de los informes del tercer periodo fueron modificados por la UTF en cumplimiento al Plan de Contingencia de la Operación del SIF, y la Comisión de Fiscalización mediante acuerdo CF/007/2024 modificó los plazos para la fiscalización del periodo de campaña, para quedar como se muestra en la tabla siguiente:

Denominado Tercer periodo						Dictamen y Resolución a la COF	Aprobación de la COF	Presentación al CG	Aprobación del CG
Inicio	Fin	Días de duración	Fecha límite de entrega de los informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones				
Martes, 30 de abril de 2024	Miércoles, 29 de mayo de 2024	30	Martes, 4 de junio de 2024	Viernes, 14 de junio de 2024	Miércoles 19 de junio de 2024	Viernes, 5 de julio de 2024	Viernes, 12 de julio de 2024	Lunes, 15 de julio de 2024	Lunes, 22 de julio de 2024

En esa tesitura, el artículo 30, numeral 1, fracción IX del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, establece como requisitos para que la queja pueda ser reencauzada al Dictamen correspondiente lo siguiente:

- Que se denuncien presuntas erogaciones no reportadas.
- Que se pretendan acreditar exclusivamente con las publicaciones en redes sociales de los perfiles o cuentas de las personas aspirantes, precandidatas o candidatas, ya monitoreadas o que forman parte de los procedimientos de verificación que desarrolla la Dirección de Auditoría, mediante el monitoreo en internet y redes sociales de los sujetos obligados.
- Que sea presentada previo a la notificación del último oficio de errores y omisiones.

- Que no se advierta la existencia de publicaciones vinculadas con las personas denunciadas que realicen terceros ajenos a los hechos denunciados.

En tal sentido, si las presuntas erogaciones no reportadas fueron denunciadas mediante escrito de queja presentado el treinta de abril de dos mil veinticuatro, esto es, en una **temporalidad anterior al catorce de junio de dos mil veinticuatro**, que es la **fecha de notificación del último oficio de errores y omisiones**, se actualiza la causal de improcedencia antes señalada.

Lo anterior, pues mediante oficio INE/UTF/DRN/523/2024 se solicitó a la Dirección de Auditoría que en el ejercicio de sus atribuciones, diera seguimiento a los gastos denunciados, realizara los procedimientos de auditoría pertinentes; señalara el número de ticket o ID que en su caso se genere por el sistema habilitado para tal fin, en razón de los gastos denunciados que corresponda a los hallazgos de elementos verificados y los considere en los oficios de errores y omisiones correspondientes; corroborara si se encuentran debidamente reportados, así como si cumplen con los requisitos establecidos por la normativa electoral y, en su caso, sean observados y cuantificados al tope de gastos de campaña en el procedimiento de revisión de informes de campaña correspondiente.

En consecuencia, los hechos denunciados fueron reencauzados, y en su caso, incluidos en el oficio de errores y omisiones, correspondiente, con la finalidad de aprovechar los procesos que ordinariamente realiza la Unidad Técnica de Fiscalización, por conducto de su Dirección de Auditoría, en concreto, los procesos de monitoreo de redes sociales a través del cual se coteja y verifica que los conceptos de gastos que se deriven de la percepción visual de dichas publicaciones encuentren correspondencia con los registros contables atinentes, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, así como del Anexo 5 del Acuerdo CF/010/2023, relativo a los alcances de revisión y lineamientos para la realización de los procedimientos de campo durante los Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2023-2024.

Por lo anteriormente expuesto, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 30, numeral 1, fracción IX del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, esta autoridad declara que lo procedente es **desechar** el escrito de queja.

4. Vista al Instituto Electoral de la Ciudad de México. Al respecto, es importante considerar que de manera previa se hizo de conocimiento al Instituto Electoral de la Ciudad de México los hechos denunciados que versan sobre tres videos difundidos en la página de Youtube del entonces candidato Santiago Taboada Cortina titulada “Cambio y fuera” que incluiría presunta propaganda denostativa, en perjuicio de personas candidatas del Partido Morena dentro de la propaganda electoral denunciada, a fin de salvaguardar el derecho fundamental de acceso a la justicia.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, numerales 3 y 4 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, dese vista al Instituto Electoral de la Ciudad de México, remitiéndole copia de la presente Resolución, con la finalidad de hacerle del conocimiento lo determinado por este órgano fiscalizador electoral.

En atención a los Antecedentes y Considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35, numeral 1 y 44, numeral 1, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se **desecha** la queja interpuesta en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la otrora coalición “Va X la CDMX”, así como de su entonces candidato a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México el ciudadano Santiago Taboada Cortina, de conformidad con lo expuesto en el **Considerando 3** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Notifíquese electrónicamente al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

TERCERO. Se ordena dar vista al Instituto Electoral de la Ciudad de México, en términos de lo expuesto en el **Considerando 4** de la presente Resolución.

CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/833/2024/CDMX

CUARTO. En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del citado ordenamiento legal, se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.

QUINTO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 22 de julio de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA
DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. GUADALUPE TADDEI
ZAVALA**

**MTRA. CLAUDIA EDITH SUÁREZ
OJEDA**